



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Concurso de Precios 12-2025

PLIEGO DE CONDICIONES

ART. 1.- OBJETO

Contratación del Servicio de “Adecuación del Sistema de Detección de incendios del Palacio Vassallo y Anexo Alfredo Palacios”, ubicado en calle Córdoba 501 y 1º de Mayo 945, respectivamente, en la ciudad de Rosario.

ART. 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Generalidades

La CONTRATISTA deberá planificar las tareas tomando en consideración que las mismas deberán llevarse adelante los días sábados por la mañana a fin de no interferir con el normal desarrollo de las actividades del Concejo.

El objeto del presente concurso comprende los siguientes ítems:

2.1 PROVISIÓN DE PULSADORES MANUALES

La CONTRATISTA proveerá (2) dos pulsadores manuales marca Simplex, compatible con la Central de Incendios instalada en el edificio, modelo Simplex 4007.

2.2 INSTALACIÓN DE PULSADORES MANUALES

La CONTRATISTA deberá proveer la totalidad de materiales y mano de obra necesarios para que, una vez finalizadas las tareas contratadas, el sistema de detección de incendios del edificio Palacio Vassallo se encuentre totalmente funcional, habiendo incorporado los elementos provistos al sistema. La instalación de los pulsadores manuales a proveer conlleva únicamente la colocación de los mismos y su registro en el sistema, ya que se encuentra realizada la totalidad de las tareas de cableado.



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



El Concejo proveerá, transitoriamente, a la CONTRATISTA las contraseñas de administrador de la Central de Incendios Simplex 4007 permitiéndole al personal técnico acceder al CPU de la misma para poder realizar la extracción de informes de funcionamiento y, en función de esto, ejecutar las correcciones necesarias para dejar la central operativa.

2.3 SERVICIO TÉCNICO Y DIAGNÓSTICO

La CONTRATISTA proveerá la mano de obra calificada y realizará un diagnóstico completo del estado actual del sistema de protección contra incendios instalado en el Edificio Anexo Palacios, calle 1º de Mayo 945, a saber: Central de Incendios marca Simplex, modelo 4007.

Se elaborará informe de diagnóstico sobre el estado del sistema y se propondrán soluciones para los desperfectos que sean identificados a través del diagnóstico. Los desperfectos que sean atribuibles a software deberán ser subsanados por la contratista e incluido dentro del valor total adjudicado.

ART. 3.- FORMA DE COTIZAR

Deberá presentar la oferta en sobre cerrado identificándose el número de concurso, fecha y hora de apertura.

La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con I.V.A. incluido. Se considerará incluido en el precio final todo aquel costo o gasto que se refiera al armado, desarmado, entrega, traslado, descarga en depósito, diferencia de cambio, etc., ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo. Conteniendo el sobre de la propuesta lo siguiente:

- El oferente deberá estar inscripto en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C) de la municipalidad de Rosario. En caso de no contar con el mismo se deberá tener iniciado el trámite de inscripción al momento de la apertura de las ofertas y

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



finalizado previo a la adjudicación. *El firmante de la oferta deberá figurar en el P.A.C como habilitado para obligar a quien formule la presentación de la propuesta.*

- Pliego de condiciones firmado y aclarada la firma por el oferente en todas sus páginas.
- Oferta económica firmada y aclarada la firma por el oferente en todas sus páginas.
- Certificado de Visita de Obra extendida por el Concejo Municipal y nota, con carácter de Declaración Jurada, donde el oferente manifieste haber constatado las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente contratación la no visita de obra. Para coordinar la visita se deberá contactar a la Dirección de Arquitectura al teléfono 4106340 o por medio del correo electrónico: arquitectura@concejorosario.gov.ar.
- Para todo lo que corresponda al presente, los oferentes deberán presentar una declaración jurada de domicilio legal, número telefónico de contacto y correo electrónico donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que eventualmente se cursen según Anexo III.

La entrega de los sobres se efectuará en la Dirección General de Compras y Suministros del CM, Córdoba 501, y se aceptarán hasta **media hora antes del día y hora** establecidos para la apertura.

ART. 4.- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura del concurso. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros 30 (treinta) días corridos.

ART. 5.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en forma global.

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, el CM se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ART. 6.- PLAZO DE ENTREGA

Los artículos y tareas adjudicadas deberán ser entregados y/o realizadas dentro de un plazo máximo de 10 días corridos contados a partir de la comunicación de adjudicación.

ART. 7.- FACTURACIÓN

La misma se efectuará al momento de la finalización de las tareas previstas en el presente pliego.

ART. 8.- PLAZO DE PAGO

El pago se efectuará a los 10 días corridos de conformidad de la factura.

ART. 9.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente compra asciende a la suma de \$1.980.000.-

ART. 10.- FECHA DE APERTURA

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2025 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de Rosario.



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXOS

ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO II - HIGIENE Y SEGURIDAD

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presidencia del

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Mg. María Eugenia Schmuck

S/D

La Firmaque suscribe, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle.....Nº....., habiendo examinado los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial para la: "Adecuación del Sistema de Detección de incendios del Palacio Vassallo y Anexo Alfredo Palacios" y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría el servicio, se compromete a ejecutarlo de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: (\$.....), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de treinta (30) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante de la Proponente, el

.....

Rosario.....

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO II- HIGIENE Y SEGURIDAD

CAPÍTULO 1. SEGURO DEL PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD

La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587, Decretos reglamentarios y Resoluciones SRT). El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, estando provisto de todo EPP necesario (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara, lentes de seguridad) suministrados por la empresa.

En caso de que la CONTRATISTA no cuente con ART (Monotributista) se deberá presentar antes de firmarse el contrato una póliza de seguro de accidentes personales completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero, realizado con una Compañía de Seguros y/o ART, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o la Superintendencia de Riesgos del trabajo, según corresponda.

La misma deberá contar con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del Concejo Municipal De Rosario, sus autoridades, empleados y personal contratado que represente al mismo para la presente tarea u obra, en caso de que ocurra un siniestro a algunos de los empleados y/o contratistas del adjudicatario.

El Concejo no admitirá en los edificios la presencia de personal y/o equipos que no posean la debida cobertura de la respectiva Compañía Aseguradora y/o ART: a tal efecto, se establece que CONTRATISTA deberá presentar, obligatoriamente, copia certificada del recibo o factura que acredite fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del plan de pagos acordado para la Póliza contratada.

La fecha de pago deberá ser, inexcusablemente, coincidente o anterior a la establecida en el correspondiente plan de pagos; dicha presentación deberá hacerse, obligatoriamente, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de haberse efectuado dicho pago, ante la Dirección Técnica de Obra, a cargo de la fiscalización de los trabajos.



LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



De no cumplimentarse lo dispuesto precedentemente, en tiempo y/o en forma, el COMITENTE suspenderá la ejecución del servicio hasta tanto se revierta la situación planteada.

El incumplimiento de lo dispuesto por este Artículo faculta al COMITENTE a anular la adjudicación y a aplicar las sanciones que pudieren corresponder según las normas en vigencia.

CAPÍTULO 2 - NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1. REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA INICIO DE TAREAS

La ADJUDICATARIA sin perjuicio del cumplimiento de la Legislación vigente respecto a las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96), deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

- Informar nómina de todo el personal afectado a las tareas a desarrollar, operarios y personal técnico, con la correspondiente póliza de seguro en vigencia.
- Proveer a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal que fuera a ser necesario según el Análisis de Trabajo Seguro realizado por el profesional de la empresa (calzado de seguridad, ropa de trabajo acorde a la tarea que realiza, guantes, máscara facial, lentes de seguridad, protectores auditivos). Dicho análisis deberá estar documentado. No obstante, el Área de Higiene y Seguridad del CMR puede requerir el uso de EPP específicos o adicionales en sus auditorías periódicas de seguridad.
- Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal, debiéndose reemplazar por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



- El personal operativo deberá cumplir con las normas de Higiene y Seguridad Laboral vigente, debiendo utilizar todo elemento de Protección Personal (EPP) que le fuera provisto por la empresa.

Artículo 2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La ADJUDICATARIA deberá cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Artículo 3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

NORMAS GENERALES A CUMPLIR

Se debe cumplir en un todo con lo normado por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79. Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, y sus modificatorias. Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; y concordantes. Ley 11717 de la Provincia de Santa Fe (Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable). Y demás Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Reglamentos Nacionales, Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Los Productos de uso y aplicación estarán comprendidos dentro las normas emanadas de los Ministerios Nacionales correspondientes y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.), garantizando la Salud y Saneamiento.

PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



- Ingresar a los edificios con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes;
- Ingresar armas de cualquier tipo, incluido armas blancas;
- Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.
- Hacer fuego o utilizar equipos o herramientas de llama abierta sin previa autorización.

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La CONTRATISTA dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución SRT 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los EPP deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo. Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO-AMBIENTE

Es obligación de la empresa CONTRATISTA, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

La gestión de residuos será responsabilidad de la CONTRATISTA.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario



ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO

Rosario, dede 2025.-

Presidencia
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO
Mg. María Eugenia Schmuck
S/D

Quien suscribe, en mi carácter de de la firma en el marco de la oferta presentada en el presente Concurso de Precios N° 12-2025 - Objeto: *contratación del Servicio de "Adecuación del Sistema de Detección de incendios del Palacio Vassallo y Anexo Alfredo Palacios", ubicado en calle Córdoba 501 y 1° de Mayo 945, respectivamente, en la ciudad de Rosario, aporta con los alcances del artículo 3 del pliego de condiciones y en carácter de declaración jurada los siguientes datos:*

- 1 - Domicilio Legal:.....
- 2 - Correo electrónico:
- 3- Número de teléfono:

.....
Firma/Aclaración

LIC. PAOLA A. ARPI
Subdirectora Gral. de Compras
Concejo Municipal de Rosario